



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
2016-Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina

Resolución

Número:

Buenos Aires,

Referencia: C.E. 2016-21.962.888-DGDSCIV S/Resolución convocatoria a concurso para la cobertura de la Gerencia Operativa Administración de Aplicativos Informáticos de la Dirección General Gestión Documental - SECLYT.

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las Leyes Nros. 471, 1502, 4786 (textos consolidados por Ley N° 5454) y 5460, los Decretos Nros. 812/05, 684/09, 335/11 y 571/11, la Resolución N° 2822/MHGC/16, y el EX-2016-21.962.888-DGDSCIV, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 39 de la Ley N° 471 (texto consolidado por Ley N° 5454) establece que para la selección de los cargos más altos de la Administración Pública se deberá utilizar el procedimiento de Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición;

Que por Decreto N° 684/GCBA/09 se reglamentó el artículo referido aprobándose, como Anexo adjunto a dicha norma, el Régimen Gerencial para la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por Decreto N° 335/GCABA/11 se dispuso la modificación de la denominación de Direcciones y Subdirecciones Operativas por Gerencias y Subgerencias Operativas;

Que por Decreto N° 571/GCBA/11 se dispuso la derogación del Anexo del Decreto N° 684/GCBA/09 y, se autorizó al entonces Secretario de Recursos Humanos a disponer la cobertura transitoria de los cargos gerenciales, su duración y a fijar el plazo dentro del cual deberán convocarse los concursos públicos y abiertos de antecedentes y oposición para la cobertura de los mismos;

Que asimismo, por el mencionado Decreto, se encomendó a la entonces Secretaría de Recursos Humanos la reglamentación que fuera necesaria para la implementación de los concursos del Régimen Gerencial de la Administración Pública de la Ciudad de Buenos Aires;

Que en ese marco se dictó la Resolución N° 1040/SECRH/11 que aprobó el texto ordenado del Régimen Gerencial para la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por la Ley N° 5460 y modificatoria se sancionó la Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que conforme a la mencionada ley, el Ministerio de Hacienda tiene entre sus objetivos el de "*Diseñar e*

implementar la carrera administrativa, así como el Régimen Gerencial, o cualquier régimen especial, establecido en la Ley 471, de Relaciones Laborales en la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.";

Que en virtud de lo antedicho, por Resolución N° 2822/MHGC/16 se dejó sin efecto la Resolución N° 1040/SECRH/11, aprobándose las disposiciones generales y el procedimiento de selección aplicables a los cargos del Régimen Gerencial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que la Secretaría Legal y Técnica ha solicitado a este Ministerio se convoque a Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición para la cobertura del cargo Gerencia Operativa Administración de Aplicativos Informáticos, dependiente de la Dirección General Gestión Documental de esa Secretaría;

Que se ha informado fehacientemente del lanzamiento del presente concurso a la Subsecretaría de Derechos Humanos y Pluralismo Cultural dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 6° de la Ley N° 4786;

Que asimismo y con el fin de dar cumplimiento con lo establecido por el artículo 43 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por la Ley N° 1502 y el Decreto N° 812/05, se ha informado fehacientemente a la Comisión para la Plena Participación e Inclusión de las Personas con Discapacidad (COPIDIS) del lanzamiento del presente proceso.

Por ello, y en virtud de lo dispuesto en la Ley N° 5460, y el artículo 8° del Anexo II a la Resolución N° 2822/MHGC/16,

EL MINISTRO DE HACIENDA

RESUELVE

Artículo 1°.- Llámase a Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición para seleccionar al titular de la Gerencia Operativa Administración de Aplicativos Informáticos, dependiente de la Dirección General Gestión Documental de la Secretaría Legal y Técnica, conforme las modalidades y requisitos contenidos en el Anexo IF-2016-22633403-MHGC que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2°.- Designanse como integrantes titulares del Comité de Selección a las Sras. Martinez, Maria Florencia, DNI N° 29393205, Trejo, Viviana Amanda, DNI N° 16139267 y al Sr. De Giulio, Luis Alberto, DNI N° 13305178; y como integrantes suplentes al Sr. Troinai, Mario Ernesto, DNI N° 5511945; y a la Sra. Maldonado, Natalia Virginia, DNI N° 23471048.

Artículo 3°.- Fíjase el día 12 de octubre de 2016, a partir de las 00:01 hs., como fecha de inicio de las inscripciones electrónicas al presente Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición, las que deberán realizarse completando los formularios electrónicos incluidos en el portal web www.buenosaires.gob.ar/regimengerencial/concursos. Los formularios electrónicos estarán activos para realizar la inscripción hasta el día 26 de octubre de 2016, a las 23:59 hs.

Artículo 4°.- Publíquese el aviso de llamado al presente Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición, en el portal web (www.buenosaires.gob.ar/regimengerencial/concursos) del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 5°.- Una vez finalizado el proceso, encomiéndose a la Dirección General Desarrollo del Servicio Civil dependiente de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda, la instrumentación de las acciones necesarias para proceder a la notificación fehaciente de la terna final a cada uno de los postulantes que hubieren acreditado su identidad en la etapa de entrega de documentación y a proceder a publicar la misma en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires por el término 1 (un) día.

Artículo 6°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y comuníquese a la Sindicatura General del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a la Subsecretaría de Derechos Humanos y Pluralismo Cultural, a la Comisión para la Plena Participación e Inclusión de las Personas con Discapacidad (COPIDIS), a las Direcciones Generales Técnica, Administrativa y Legal y Administración y Liquidación de Haberes del Ministerio de Hacienda y a la Dirección General Gestión Documental, de la Secretaría Legal y Técnica. Oportunamente pase a la Dirección General Desarrollo del Servicio Civil dependiente de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda en prosecución de su trámite. Cumplido, archívese.



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
2016-Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina

Anexo

Número:

Buenos Aires,

Referencia: C.E. 2016-21962888-DGDSCIV S/ Anexo a Resolución de convocatoria a concurso para la cobertura de la Gerencia Operativa Administración de Aplicativos Informáticos de la Dirección General Gestión Documental - SECLYT.

ANEXO

MODALIDADES Y REQUISITOS DEL CONCURSO PÚBLICO ABIERTO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN

PARA LA COBERTURA DEL CARGO

GERENCIA OPERATIVA ADMINISTRACIÓN DE APLICATIVOS INFORMÁTICOS

Artículo 1°.- Especificaciones del cargo. A continuación se describen las especificaciones del cargo en concurso.

1. Especificaciones del cargo

| | |
|---------------------------|---|
| Nombre del cargo a cubrir | Gerencia Operativa Administración de Aplicativos Informáticos |
|---------------------------|---|

| | | |
|------------|-------------------|--------------------|
| Reporta a: | Dirección General | Gestión Documental |
| | Secretaría | Legal y Técnica |

| | |
|-----------------------|--|
| Tipo de contratación: | Cinco (5) años desde el nombramiento con sujeción a evaluaciones de desempeño anuales. |
| Remuneración: | Fijada por Resolución N° 2773/MHGC/16 para los cargos de Gerencias y Subgerencias Operativas concursadas, la que correspondiere. |

Artículo 2°.- Acciones del cargo. Las misiones y funciones de la Gerencia concursada son las fijadas por Decreto N° 345/AJC/16, las cuales se transcriben a continuación:

1. Proponer el desarrollo de nuevos aplicativos informáticos.
2. Relevar y procesar los datos resultantes de los reportes de los aplicativos informáticos administrados.
3. Promover acciones de gestión de cambios vinculadas a la implementación de los aplicativos informáticos.
4. Supervisar la estructura de la base de datos y el diccionario de datos, de los aplicativos informáticos.
5. Supervisar la puesta en marcha de nuevas versiones del aplicativo informático, en coordinación con las áreas competentes.

Artículo 3°.- Requisitos para la postulación. A los fines de ser admitido al presente concurso público abierto de antecedentes y oposición, el aspirante deberá poseer y consignar al momento de la inscripción respectiva, los siguientes requisitos:

| | | |
|--|---|---|
| <p>Nivel Educativo</p> | <p>Título universitario de grado (Deseable)</p> | <p>Lic. en Sistemas, Computación, Ingeniería en Sistemas y/o Informática.</p> |
| <p>Experiencia Laboral Acreditada</p> | <p>Contar con un mínimo de 5 (cinco) años de experiencia en el ámbito público y/o privado como responsable de proyectos relacionados con el diseño conceptual e implantación de sistemas de información. (Excluyente)</p> <p>Contar con experiencia en conducción de equipos de trabajo. (Deseable)</p> | |
| <p>Conocimientos técnicos</p> | <ul style="list-style-type: none"> · Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. · Ley N° 3.304: Ley de Modernización de la Administración Pública. · Decreto N° 196/GCBA/11: Implementación Expediente Electrónico (EE). · Decreto N° 765/GCBA/10: Implementación Generador de Documentos electrónicos Oficiales (GEDO). · Decreto N° 287/GCBA/10: Implementación Comunicaciones Oficiales (CCOO). · Decreto N° 589/GCBA/09: Implementación del Sistema de Administración de Documentos Electrónicos (SADE). | |

| | |
|--------------------------|---|
| | <ul style="list-style-type: none"> · Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1510/GCBA/97: Procedimiento Administrativo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Texto consolidado Ley 5454. · Herramientas de diagnóstico y análisis procesos. · Gerenciamiento y control de ejecución de proyectos de informática. · Documentación de procesos administrativos. · Diseño conceptual de bases de datos. · Etapas y métodos de prueba de sistemas. · Gestión electrónica de documentos. · Manejo de equipos y herramientas tecnológicas. |
| Nivel informático | <ul style="list-style-type: none"> · Internet · Windows Office. · Sistemas de administración de archivos/documentos electrónicos. · OracleSQL · SQL |

Artículo 4°. **Desarrollo del concurso.** El proceso concursal que por el presente se aprueba se registrará en un todo de acuerdo a lo previsto por la Resolución N° 2822/MHGC/16.

Los aspirantes que presenten alguna discapacidad que les produzca impedimento o dificultad en la utilización de los medios definidos para la realización de las sucesivas etapas, deberán informarlo a efectos de garantizar que puedan realizar la inscripción por un medio adecuado.

Artículo 5°.- Presentación de documentación que acredite la información suministrada. Sólo aquellos aspirantes que fueron considerados inscriptos y elevados a la categoría de postulantes, deberán solicitar un turno en el mentado portal a fin de presentar la documentación que acredite la información personal y sus antecedentes curriculares ante la Dirección General Desarrollo del Servicio Civil dependiente de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda, sita en **Maipú 116, 7° piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires**. El postulante deberá, en el turno programado, presentarse personalmente en la dirección indicada, con la documentación que se detalla en el mencionado portal web.

Artículo 6°.- Examen escrito de oposición. La convocatoria a examen escrito de oposición se efectuará mediante el dictado del acta pertinente por parte del Comité de Selección, la cual se publicará en el portal web www.buenosaires.gob.ar/regimengeneracional/concursos.

Todo postulante que durante el examen de oposición consulte elementos que no hayan sido permitidos en forma expresa, será automáticamente descalificado por el Comité de Selección.

Artículo 7°.- Evaluación de los antecedentes curriculares y laborales. La metodología de evaluación de antecedentes curriculares y laborales será la que a continuación se detalla:

| Factor | Subfactor | Forma de Evaluación | Puntaje Máximo del Subfactor | Puntaje Máximo del Factor |
|--|---|----------------------------|---|--|
| Antecedentes curriculares y su grado de vinculación con el cargo a cubrir - | Poseer el nivel educativo requerido para el cargo a cubrir | | 5 | 10 |
| | Posee nivel superior al requerido para el cargo a cubrir | | | |
| | Realización de Cursos, Congresos y/o Jornadas en el Instituto Superior de la Carrera o en instituciones de reconocido prestigio. (Se evaluarán hasta 10 cursos de capacitación por postulante). Se adicionará 1 punto al presente rubro en caso de poseer Programas aprobados en el Instituto Superior de la Carrera | | 4 | |
| | Por ejercer o haber ejercido la docencia | | 1 | |
| Antecedentes laborales y su grado de vinculación con el cargo a cubrir | Experiencia laboral vinculada con el puesto a cubrir en el Sector Público o Privado. | | 15 | |
| | Experiencia específica vinculada con el puesto a cubrir en el Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires | | 10 | |